



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0198	Jueves, 19 de Abril del 2012	
Segundo Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Osvaldo Contreras Vázquez
- » Vicepresidente:
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Primer Secretario:
Dip. Gustavo Muñoz Mena
- » Segunda Secretaria:
Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DOTAR DE CONECTIVIDAD A INTERNET A TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 1º; SE ADICIONA LA FRACCION XI AL ARTICULO 4º; SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 30, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 53, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.



10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. JUAN MANUEL CERVANTES ARAUJO Y OTROS, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HIDALGO, ZAC., POR DIVERSAS IRREGULARIDADES.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LOS NOMBRES DE “FRANCISCO GOITIA” “GRAL. JOAQUIN AMARO DOMINGUEZ” Y “JOSE PEDRO ANTONIO VELEZ DE ZUÑIGA.”

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE DONACION A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- ASUNTOS GENERALES. Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 27 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de una Comisión de Cortesía.
4. Protesta de conducirse con verdad del Servidor Público.
5. Comparecencia del Ciudadano Secretario de Educación y Cultura.
6. Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.
7. Preguntas de los ciudadanos Diputados.

8. Respuesta del Ciudadano Secretario de Educación y Cultura.

9. Réplica de los ciudadanos Diputados que formularon preguntas; y

10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA, SE DESIGNÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA, A LOS DIPUTADOS: MARIVEL LARA CUIEL Y JORGE LUIS GARCÍA VERA.

ACTO CONTÍNUO, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO PROFESOR MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA CONDUCIRSE CON VERDAD, Y ENSEGUIDA EXPUSO AL PLENO, LA INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO AL RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, Y POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, INTERVINO UN DIPUTADO POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO REPRESENTADO EN LA LEGISLATURA.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FIJAR SU POSICIONAMIENTO EN LO GENERAL, RELACIONADO CON LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO,



INTERVINIERON LOS SIGUIENTES
DIPUTADOS:

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE
TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE
CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS
DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 24 DE
OCTUBRE DEL 2011, A LAS 16:30 HORAS, A
LA SIGUIENTE COMPARECENCIA.

- JORGE LUIS GARCÍA VERA,
(PARTIDO NUEVA ALIANZA).

- BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA,
(PARTIDO DEL TRABAJO).

- LUCÍA DEL PILAR MIRANDA,
(PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA).

- MARIVEL LARA CURIEL, (PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL).

- JUAN FRANCISCO CUEVAS
ARREDONDO, (GRUPO PARLAMENTARIO
“PRIMERO ZACATECAS”).

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS
DIPUTADOS Y DIPUTADAS FORMULARON
PREGUNTAS Y RÉPLICAS AL SEÑOR
PROFESOR MARCO VINICIO FLORES
CHÁVEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL ESTADO, EL CUAL DIO
RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Valparaíso, Zac.	En relación con el Punto de Acuerdo # 69, emitido por esta Legislatura, mediante el cual se les exhorta a constituir la Comisión y/o Dirección de Asuntos Migratorios; comunican que a partir del 12 de enero del 2011, el Cabildo nombró al Encargado de la Dirección de Asuntos Migratorios y Pueblos Fronterizos en esa Administración Municipal.
02	Presidencia Municipal de Villanueva, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el pasado 30 de marzo, en la cual se aprobó la Licencia presentada por el Regidor Leonel Patricio Muro Rodríguez; y comunican que con fecha 4 de abril del año en curso, se le tomó la protesta de Ley al Regidor Suplente, Lic. Felipe Marín Reyes.
03	Presidencia Municipal de Gral. Pánfilo Natera, Zac.	Remiten el expediente que contiene la solicitud del Ayuntamiento, para que esta Legislatura les autorice a contratar un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por la cantidad de Cinco Millones de Pesos más gastos financieros, mismos que se destinarán para el Embovedado de los arroyos de la Cabecera Municipal y la comunidad de El Saucito.



4.-Iniciativas:

4.1

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

El diputado José Xerardo Ramírez Muñoz del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Jorge Álvarez Máynez del Partido Revolucionario Institucional y, la diputado Ma. De la Luz Domínguez Campos del Partido Movimiento Ciudadano, todos integrantes de la H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas y, en ejercicio de las facultades que son conferidas en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, se somete a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- Con fundamento en el párrafo primero del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que "todo individuo tiene derecho a recibir educación", siendo responsables de dicho derecho la "Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios" los cuales deberán de impartir "educación preescolar, primaria, secundaria y media superior".

En el párrafo octavo del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se garantiza que "en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos". Por lo que "los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

Segundo.- El derecho a la libertad de información y expresión, así como el ejercicio de los gobiernos en materia de transparencia, pueden encontrarse garantizados en distintos instrumentos internacionales como: en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En complemento a este derecho a la libertad de información el primero de junio de 2011, por medio de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se formalizó la declaración del acceso a Internet como un derecho humano.

Tercero.- El día 10 de Abril del presente año, Ma. De La Luz Domínguez Campos y Jorge Álvarez Máynez ambos diputados e integrantes de la LX Legislatura del Estado, dieron a conocer la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la



finalidad de elevar a derecho fundamental el acceso a internet.

Vale recordar que en dicha iniciativa se encuentra motivada la situación actual del estado respecto al uso del internet, y se hace un especial énfasis en que el acceso a internet es una herramienta que no solo permite el desarrollo individual, sino favorece el crecimiento y progreso de la sociedad en su conjunto.

Así como reconocer que en Zacatecas el número de usuarios de internet es muy reducido, ya que a partir del Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), se puede constatar que únicamente el 24% de la población son usuarios de este derecho, y un 76% de los zacatecanos carecen de este servicio.

Del total de usuarios conectados en la entidad, la inmensa mayoría se encuentran ubicados en zonas urbanas (296 mil que representan un 83%) y, solamente el 17% (que representan a 60 mil personas) habitan en zonas rurales.

De llegarse a ser aprobada la iniciativa mencionada anteriormente, el estado de Zacatecas podría encontrarse dentro de los gobiernos que garantizan como derecho fundamental el acceso al internet, como es el caso exitoso de Finlandia, donde desde el primero de julio de 2010 el derecho a Internet se convirtió en una garantía social y todo ciudadanos tienen el derecho constitucional a la conexión de banda ancha, además el sistema educativo tiene la obligación de conectar a todas las escuelas y librerías públicas a la red.

Cuarto.- ODISEA A.C. quien es socio y representante en Zacatecas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se ha dado continuamente a la tarea de realizar un análisis minucioso sobre la situación de la niñez que prevalece en el Estado. Entre las generalidades de ese trabajo se ha podido encontrar que el estado de Zacatecas no es la excepción en presentar factores característicos que dificultan el acceso a los servicios básicos, como la dispersión poblacional y la ruralidad, por lo que proporcionar una educación universal y de calidad se ve sumamente afectada.

Actualmente en el estado de Zacatecas existe la cantidad de 86, 958 niños entre los tres y los diecisiete años que no asisten a la escuela, colocándose la entidad a nivel nacional en el lugar número 21 (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico)

De las 4,672 localidades que se encuentran dispersas en todo el estado, son aquellas a las que se le debe de prestar una mayor atención, ya que en las zonas rurales y semiurbanas vive el 66% de los niños y jóvenes que se encuentran fuera de la escuela.

En Zacatecas el 57.9% de las escuelas son multigrado, el cuarto porcentaje más alto del país sólo después de Chiapas, Durango y San Luis Potosí y mucho mayor a lo que ocurre en el ámbito nacional (44.3%), esta alta proporción de escuelas multigrado se origina en la necesidad de atender a una demanda que se localiza en localidades rurales dispersas por todo el estado.

Las escuelas multigrado son prácticamente sinónimo de carencias graves. De acuerdo con el



INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación), los docentes que atienden estas escuelas, "...además de atender a varios grupos, no suelen recibir un entrenamiento especial para ello y muchas veces no cuentan con material de apoyo diseñado para sus circunstancias."

Los maestros que tienen a cargo escuelas multigrado "(...) suelen atender a niños de los medios más desfavorecidos de localidades pequeñas, cuyas carencias de recursos materiales suelen ser mayores que en otros lugares."(Conapo: Índice de marginación urbana e Índice de marginación a nivel localidad)

Una tercera parte de las escuelas multigrado (28.8%) opera en zonas marginadas y, el 68.3% lo hace en zonas en condición de aislamiento (23 puntos por encima del promedio nacional). Cabe señalar en este sentido, que el 25.5% de las escuelas son de organización incompleta (lugar 31 nacional) y que el 37.3% son unitarias. (lugar 30 nacional SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto. Reportes de indicadores educativos. Consultado el 21 de julio de 2011).

En lo relativo a la dotación de tecnología, el 58% de las primarias cuentan con una computadora para uso educativo y, sólo 12.9% están conectadas a Internet. Un nivel de conectividad muy bajo si se considera que la mitad de las escuelas de país (50.5%) cuentan con Internet.

Todas las escuelas con acceso a Internet de Zacatecas se localizan en zonas suburbanas y urbanas, por lo que las escuelas que se localizan en el medio rural no cuentan con ningún tipo de conectividad (INEE, estimaciones a partir del

Censo de recursos tecnológicos (ciclo escolar 2008/2009)).

Zacatecas tiene una amplia brecha digital que afecta en especial a niñas y niños que viven en localidades rurales aisladas, lo cual profundiza la inequidad educativa, al carecer estos alumnos de una herramienta fundamental para contar con nuevas oportunidades de aprendizaje.

Quinto.- Por todo lo anteriormente fundado y motivado se somete a la consideración del pleno la siguiente:

Iniciativa con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Poder Ejecutivo de Zacatecas, dotar de conectividad a internet a todas las escuelas de educación básica en el Estado

Único.- De la manera más respetuosa se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a presupuestar los recursos necesarios para la implementación del un programa integral, por el cual se proporcione a cada una de las escuelas de

educación básica de la entidad, el servicio de internet así como de equipos de cómputo.

Zacatecas, Zacatecas a 15 de abril de 2012

Firman

Dip. Jorge Álvarez Máynez

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz

Dip. Ma. De la Luz Domínguez Campos



4.2

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: DESPACHO DEL
PRESIDENTE

OFICIO NUM: 2954

EXPEDIENTE: 1-962-32-2010/2013

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

H. LX LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS, ZAC.

P R E S E N T E.-

El que suscribe Lic. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confiere los Artículos 60 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Artículo 95 fracción IV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, conforme se presentó en la Sesión de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2011, asentada en el acta número 21, las y los Ciudadanos Síndico y Regidores que conforman este Ayuntamiento, tuvieron a bien aprobar el someter a la consideración de éste Honorable Congreso la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 1; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53,

TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. De acuerdo con el Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que Las leyes del Estado protegerán el patrimonio artístico y cultural de la Entidad. Las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, promoverán el rescate, la conservación y difusión de la historia, la cultura y las tradiciones del Pueblo zacatecano. Así como el 119 Fracción IV de la citada Carta Magna Local, donde se estipula que el Municipio tiene la facultad y obligación de Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población del Municipio; consideramos necesario que se integre el concepto de sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro, debido a que el Estado cuenta con varios sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como tal. Siendo de particular interés para el Ayuntamiento que me honro en presidir, el darles el justo valor aquellos sitios que conforman el itinerario cultural que alcanzó tan importante inscripción.

SEGUNDO. El 1º de agosto del 2010 la UNESCO emite la declaratoria donde se reconoce a Cueva de Ávalos y Tramo del Camino Real de Tierra Adentro entre Ojocaliente y Zacatecas ambos ubicados en el municipio de Ojocaliente, estado de Zacatecas como sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro en la categoría de Itinerario Cultural. Esta declaratoria se otorga de igual manera a otros puntos de distintos municipios del estado zacatecano. Reconociendo la importancia

que tuvieron estos lugares en la historia del Camino Real Tierra Adentro.

TERCERO. Si los diferentes órdenes de gobierno nos esmeramos en proteger, promover y difundir estos sitios, no solo contribuiremos a la consolidación de la memoria histórica que brinda identidad cultural a los habitantes zacatecanos; sino que hemos de estar promoviendo el desarrollo económico de los habitantes de dichos lugares, al contribuir que estos sitios sean conservados y por ende visitados por los turistas. Suscitando de esta manera el desarrollo económico de los pueblos.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 Fracción XV de la Ley Orgánica de Municipio donde se estipula que el Presidente Municipal tiene la facultad y obligación de Vigilar y preservar el patrimonio cultural e histórico del Municipio; lo cual ha sido uno de los principales intereses de esta administración, pues sabemos que el desarrollo cultural nos ayudará a contribuir al progreso de la sociedad en todos sus rubros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración y aprobación de la Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 1; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo Único.- Se reforma la fracción XVII del Artículo 1; se adiciona la fracción XI al Artículo 4; se reforma el segundo párrafo del Artículo 30, y se reforma el segundo párrafo del Artículo 53, todos de la LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE ZACATECAS, para quedar como sigue:

Artículo 1.-...

XVII. Fomentar el desarrollo del turismo en los municipios con vocación turística del Estado, en especial, en las localidades declaradas pueblos mágicos y en los municipios donde se localizan los sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro;

Artículo 4.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

XI. Sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro: son los sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura dentro de la categoría de Itinerario Cultural del Camino Real de Tierra Adentro

Artículo 30.- El Municipio, lugar o región que haya sido declarado como zona de desarrollo turístico prioritario, tendrá acceso a los apoyos que al efecto establezca el Programa Estatal de Turismo.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Las localidades declaradas pueblos mágicos de acuerdo con la legislación federal en la materia, y los sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro, tendrán acceso a apoyos extraordinarios, que serán independientes a las partidas presupuestales ordinarias que se le asignen en los presupuestos de egresos del Estado y de los Municipios. Dichas partidas sólo podrán destinarse a los programas y proyectos que se implementen para tal fin.



Artículo 53.-

En las localidades declaradas pueblos mágicos, y en los sitios Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro la Secretaría conjuntamente con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal y en coordinación con los Ayuntamientos, implementarán programas y proyectos especiales para fortalecer el desarrollo turístico del lugar.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año siguiente a su publicación en el Periódico Oficial, deberán incluirse las partidas presupuestales para los municipios que cuenten con sitios declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad componentes del Camino Real de Tierra Adentro por la UNESCO.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ojocaliente, Zac., a 11 de abril de 2012

El H. Ayuntamiento 2010-2013



5.-Dictámenes:

5.1

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DICTAMINA:

INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR
UN INMUEBLE EN CALIDAD DE
DONACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Segunda de Hacienda nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual, el Titular del Ejecutivo del Estado, solicita autorización para enajenar en calidad de donación, un bien inmueble de su inventario estatal.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- El día 9 de diciembre de 2011, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 702/2011, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento

Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice al Ejecutivo del Estado, a enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 8,482.908 M2 a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0657, de fecha 13 de diciembre de 2011, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

El Titular del Ejecutivo del Estado sustenta su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 19 de agosto de 2010, el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto del Secretario de Obras Públicas, Héctor Castanedo Quirarte y el Oficial Mayor de Gobierno, Eduardo Ruíz Fierro, celebró Convenio de aportación en efectivo y en obra específica con la Comisión Federal de Electricidad, representada por Francisco Carrillo Álvarez, en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajío, relacionado con el suministro de energía eléctrica de Ciudad Gobierno.

La Clausula Décima Segunda del instrumento mencionado en el párrafo precedente señala que, para la construcción de la subestación que alimentará al Proyecto Ciudad Gobierno, será necesaria la donación por parte de Gobierno del Estado del terreno donde se construirá la obra 3 (S.E. Ciudad Gobierno IT-20MVA-115/13.8KV-2/4-1.2MVAR), el cual será cedido al suministrador, Comisión Federal de Electricidad a título gratuito y libre de gravámenes.

SEGUNDO.- La Comisión Federal de Electricidad es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

TERCERO.- La Comisión Federal de Electricidad cuenta con la organización y elementos suficientes para supervisar y efectuar las pruebas necesarias a la obra específica realizada por el solicitante, de acuerdo con el Programa de Actividades, para prestar el servicio público de energía eléctrica.

CUARTO.- Una de las prioridades de Gobierno del Estado es ampliar la infraestructura básica de servicios, buscando que, cada día más ciudadanos zacatecanos cuenten con servicios de electricidad, drenaje, agua potable, y demás servicios básicos. Por ello, y con el propósito de que la Comisión Federal de Electricidad satisfaga la creciente demanda de energía eléctrica que el Estado requiere para la prestación de los servicios, considera enteramente viable la donación del predio urbano de 8,482.908 m².

QUINTO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 dentro de sus estrategias y líneas de acción, contempla un Zacatecas Moderno; en este marco se encuentra el Proyecto Ciudad Gobierno, donde se ubicarán la mayor parte de las oficinas de la Administración Pública Estatal; de esta manera por la magnitud del complejo, se requiere para su operación, entre otros servicios, el del suministro de energía eléctrica, servicio que será proporcionado por Comisión Federal de Electricidad a través de la construcción de una subestación eléctrica.

SEXTO.- El Gobierno del Estado sabedor de la necesidad del suministro del servicio básico de energía eléctrica y derivado de las condiciones previstas en Convenio de aportación en efectivo y obra específica, ha propuesto la enajenación de una fracción de terreno urbano con superficie de 8,482.908 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 105.40m con Ciudad Gobierno; al este 80.48m con Roberto Robles; al Sur 105.40m con Ciudad Gobierno; al Oeste mide 80.48m con Ciudad Gobierno, la cual se desmembrará de una superficie mayor de 56-35-56 hectáreas, que ampara el título de propiedad correspondiente.

SÉPTIMO.- Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Gobierno del Estado de Zacatecas:

□ Acta número 8,806, volumen CLII de fecha 14 de noviembre de 2003, protocolizada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, en la cual se hace costar la extinción y liquidación del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social y que por motivo de reconocimientos de adeudos de diversas cantidades a la Secretaría de Finanzas, Conviene en extinguir la obligación de pago, por medio de la Dación de diferentes inmuebles, entre los cuales se encuentra el terreno ubicado en la



salida Norte de Zacatecas identificado como Fracción Uno del Polígono Tres ubicado en la Escondida Zacatecas, inmueble que a la fecha ha sufrido diversas desmembraciones.

□ Original del Certificado de Libertad de Gravamen número 323470 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad de Zacatecas, Zacatecas, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen la Fracción Uno, del Polígono Tres, ubicado en la Escondida de fecha (10) diez de marzo (2011) de dos mil once.

□ Original del Avalúo Catastral con Folio 137242 emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Zacatecas, por la cantidad de \$33' 931,632.00 de fecha 10 de marzo de 2011.

□ Original del Avalúo Comercial emitido por el Arq. Jorge Osorio Mendiola, de fecha 10 de mayo de 2011, respecto del inmueble que nos ocupa, por la cantidad de \$35'202,756.00.

□ Plano Polígono con cuadro de construcción emitido por la Secretaría de Obras Públicas que ampara la superficie de 8,482.908 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 105.40m con Ciudad Gobierno; al este 80.48m con Roberto Robles; al Sur 105.40m con Ciudad Gobierno: al Oeste mide 80.48m con Ciudad Gobierno, área que se desmembrará de la superficie total de 56-35-56 hectáreas.

□ Oficio número 2132 de fecha 15 de julio de 2010, mediante el cual el Arquitecto Luis Eduardo Peschard Bustamante, Secretario de Obras Públicas, informa que el inmueble señalado como terreno urbano que forma parte de una superficie de mayor extensión, +localizada en el Cerro del Gato ubicada a la salida Norte de la Ciudad de Zacatecas, con superficie de 8,483.908m2, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar ni tampoco está ni estará destinado a la prestación de un servicio público estatal o municipal cumpliendo con lo enunciado en el artículo 27 fracción V de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

□ Copia simple del Convenio de aportación en efectivo y en obra específica, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Oficialía Mayor de Gobierno y por la otra parte Comisión Federal de Electricidad.

OCTAVO.- El artículo 82 fracción fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece la facultad de la Legislatura para que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, cuando como en este caso, así resulte pertinente al desarrollo sustentable y permanente del Estado.”

RESULTANDO TERCERO.- Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

• Convenio de aportación en efectivo y obra específica de fecha 19 de agosto de 2010, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, representada en este acto por el Arquitecto Héctor Castanedo Quirarte, y la



Oficialía Mayor, de Gobierno a través de su titular L.E. Eduardo Ruiz Fierro, como “el solicitante”, y por la otra, la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo “el suministrador”, representada por el Ingeniero Francisco Carrillo Álvarez, en su carácter de Gerente Divisional de Distribución Bajío, para la construcción de un proyecto en el inmueble materia del expediente;

- Acta número ocho mil ochocientos seis, volumen CLII (ciento cincuenta y dos), de fecha 14 de noviembre de 2003, en la que el Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis, hace constar la formalización de la Dación en Pago, que realizan por una parte, la Contador Público Patricia Salinas Alatorre, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en lo sucesivo “el acreedor”, y por la otra, la propia Contador Público Patricia Salinas Alatorre, en su mismo carácter, representado al Ejecutivo del Estado, conforme al Acuerdo de Extinción del Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, en lo sucesivo “el deudor”, respecto de un inmueble ubicado en el Ejido la Escondida en el Municipio de Zacatecas, del que se desmembraría el predio que nos ocupa. El Instrumento se encuentra registrado bajo el número 15, folios 83-85, volumen 974, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 2004;

- Certificado número 323470 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, un predio con superficie de 56-35-56 hectáreas,

1. Plano del inmueble que nos ocupa;

2. Avalúo comercial del inmueble materia del expediente, expedido por el Arquitecto Jorge Osorio Mendiola, quien le asigna al predio la cantidad de \$35'204,068.20 (treinta y cinco millones doscientos cuatro mil sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.);

3. Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa, que asciende a la cantidad de \$33,931,632.00 (treinta y tres millones novecientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), y

4. Oficio número 2132, de fecha 15 de julio de 2011, expedido por el Arquitecto Luis Alfonso Peschard Bustamante, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, en el que informa que el predio que nos ocupa, no tiene valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Legislatura aprobar, reformar, abrogar o derogar leyes y decretos; asimismo con fundamento en lo señalado en los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Estado.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio de mérito, ubicado en el Cerro del Gato, Ciudad de Gobierno en el



Municipio de Zacatecas, con superficie de 8,482.908 M2, cuyas medidas y colindancias se puntualizan en el Punto Sexto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio de Gobierno del Estado de Zacatecas.

cinco años, contados a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular su opinión en el sentido de aprobar la enajenación del bien inmueble materia del expediente, en calidad de donación, que hace el Gobierno del Estado a favor de la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de construir una subestación eléctrica beneficiando con ello a la sociedad zacatecana con el servicio básico de energía eléctrica.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio, así como de escrituración, correrán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

TERCERO. Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda, proponemos la siguiente Iniciativa de:

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que enajene bajo la modalidad de donación a favor de la Comisión Federal de Electricidad, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Punto Sexto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Segunda de Hacienda de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac, a 11 de abril de 2012

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIA

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza, así como la ejecución del proyecto destino de la misma, deberán cumplirse en un plazo que no deberá exceder de



DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

SECRETARIA

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

